



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 03 DE DICIEMBRE DE 2019**

##### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

##### **1/ 737.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, DE FECHAS 22 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Examinadas las actas de fechas 22 y 26 de noviembre de 2019, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

##### **ALCALDIA**

##### **2/ 738.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO URBANÍSTICO MÓSTOLES TECNOLÓGICO.**

Visto el Proyecto de Acuerdo formulado por la Sra. Alcaldesa, que transcrito literalmente dice:

*"RESULTANDO que este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid integran el Consorcio urbanístico "Móstoles Tecnológico"*

*A LA VISTA del registro de entrada número 33.048 de 21 de junio de 2019 remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, solicitando se comuniquen los representantes designados por este Ayuntamiento en el citado Consorcio Urbanístico.*

*RESULTANDO que el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico aprobados por Acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2001 establece que tres de los seis vocales del Consejo de Administración serán nombrados por el*



*Ayuntamiento de Móstoles y el artículo 14 de dichos Estatutos prevé que será Vicepresidente la persona que al efecto designe el Ayuntamiento de Móstoles.*

*CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.*

*VISTO los artículos 94 y 143.1 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre la formulación de Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización e institucional.*

**PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** *Designar a los siguientes representantes municipales en el Consorcio urbanístico “Móstoles Tecnológico”:*

- *Vicepresidente: David Muñoz Blanco.*
- *Vocales: Mónica Monterreal Barrios, José Antonio Luelmo Recio y Jesús Miguel Espelosín Valverde.*

**Segundo.-** *Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad para su conocimiento y demás efectos.”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto de acuerdo anteriormente transcrito.

**3/ 739.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO URBANÍSTICO MÓSTOLES SUR, APROBADO POR ACUERDO 2/513 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Visto el Proyecto de Acuerdo formulado por la Sra. Alcaldesa, que transcrito literalmente dice:

*“RESULTANDO que este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid integran el Consorcio urbanístico “Móstoles Sur”*

*VISTA la necesidad de modificar el proyecto de acuerdo de la Alcaldesa de fecha 4 de septiembre de 2019, relativo a la designación de los representantes municipales en el*



Consortio Urbanístico Mostoles Sur, aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2019 (nº de acuerdo 2/513) .

*RESULTANDO* que el artículo 8 de los Estatutos del Consortio Urbanístico Mostoles Sur aprobados por Acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2001 establece que tres de los seis vocales del Consejo de Administración serán nombrados por el Ayuntamiento de Mostoles y el artículo 14 de dichos Estatutos prevé que será Vicepresidente la persona que al efecto designe el Ayuntamiento de Mostoles.

*CONSIDERANDO* que conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

*VISTOS* los artículos 94 y 143.1 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre la formulación de Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización e institucional.

**PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Designar a los siguientes representantes municipales en el Consortio urbanístico "Mostoles Sur.":

-Vicepresidenta: María Luisa Ruíz González.

-Vocales: David Muñoz Blanco, Alberto Rodríguez de Rivera Morón y Jesús Miguel Espelosín Valverde.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad para su conocimiento y demás efectos."

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto de acuerdo anteriormente transcrito.

**PRESIDENCIA**

4/ 740.- **PREVIO SOMETIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE REGISTROS. MODIFICACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS OFICINAS DE REGISTRO GENERAL, DE REGISTROS AUXILIARES DE LAS JUNTAS DE DISTRITO, DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL VECINO**



**Y DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. EXPTE. RJ037/RG/2019/03.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General y elevada por la Concejala de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** RJ037/RG/2019/03  
**Asunto:** Previo sometimiento de la resolución de actualización de la relación de registros. Modificación de los horarios de las oficinas de Registro General, de Registros auxiliares de las Juntas de Distrito, de la oficina de Atención al vecino y de la Oficina de Atención al Contribuyente.  
**Interesado:** De oficio. Ayuntamiento de Móstoles (Registro General)  
**Procedimiento:** Creación de Registro Auxiliar/Actualización de relación de registros.  
**Fecha de iniciación:** 22 de noviembre de 2019.

Examinado el procedimiento referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Vistos los escritos emitidos por parte de los Concejales Presidentes de las Juntas de Distrito, Concejales de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, relativo a la modificación de horarios de las oficinas auxiliares de Registro, así como la modificación del Registro General Central para el año 2020.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- El artículo 16.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que “Las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos.”*

*Segundo.- La Resolución de 22 de febrero de 2005, en su apartado 3.6. establece que las modificaciones de las oficinas de registro se efectuará a propuesta de la Concejala correspondiente o a iniciativa del Alcalde, por resolución de la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local.*

*Se somete con carácter previo a resolver, en cumplimiento del apartado 3.6. de la Resolución de 22 de febrero de 2005 de Alcaldía-Presidencia, la siguiente*



## **PROPUESTA DE DECRETO:**

Visto el informe emitido por la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local, relativo a la modificación de horarios de las oficinas auxiliares del Registro General, así como la modificación del Registro General Central para el año 2020.

RESULTANDO, Vistos los escritos emitidos por parte de los Concejales Presidentes de las Juntas de Distrito, Concejales de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, relativo a la modificación de horarios de las oficinas auxiliares de Registro, así como la modificación del Registro General Central para el año 2020.

CONSIDERANDO, que el apartado 7º del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que "Las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos."

CONSIDERANDO, que en cumplimiento del apartado 3.6 de la Resolución de 22 de febrero de 2005, la creación, modificación y supresión de las oficinas de registro se efectuará a propuesta de la Concejalía correspondiente o a iniciativa de la Alcaldesa, por resolución de la Alcaldía, previo informe de la Secretaría general y oída la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO, las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez informada la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

La actualización de la relación de registros de esta Administración municipal modificando los horarios del Registro General y registros auxiliares de las Juntas de Distrito, Oficina de Atención al Vecino y de la Oficina de Atención al Contribuyente, estableciendo el siguiente horario para el año 2.020:

- Registro General ( Cod. 00000681)  
Casa Consistorial. Plaza de España 1 (C.P. 28934)

Días de funcionamiento: Todos los días hábiles y sábados, excepto los días 24 y 31 de diciembre, sábado santo y los sábados del periodo estival (de 16 de junio al 31 de agosto) y los de navidad.

Horario: De Lunes a Viernes: de 9:00 a 14:00 h. y de 17:00 a 20:00 h.  
Sábados: de 10:00 a 13:00 h.

Horario de mañana: de lunes a viernes:

Los días hábiles de Semana Santa.  
De 16 de Junio a 31 de Agosto, ambos incluidos  
De 22 de diciembre a 8 de enero, ambos incluidos



Ayuntamiento de Móstoles

- Registro auxiliar Junta de Distrito 1 Centro (Cod. 000001389)  
Calle San Antonio nº 2 (C.P. 28931)

Días de funcionamiento: Todos los días hábiles (de lunes a viernes), excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Horario continuo: De Lunes a Viernes: de 9:00 a 20:00 h.

Horario de mañana: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.:

Los días hábiles de Semana Santa

De 16 de Junio a 31 de Agosto, ambos incluidos

De 22 de diciembre a 8 de enero, ambos incluidos

- Registro auxiliar Junta de Distrito 2 Norte-Universidad (Cod. 000001390)  
Avenida Alcalde de Móstoles 34 (C.P. 28933)

Días de funcionamiento: Todos los días hábiles (de lunes a viernes), excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Horario continuo: De lunes a viernes: de 9:00 a 20:00 h.

Horario de mañana: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.:

Los días hábiles de Semana Santa

De 16 de Junio a 31 de Agosto, ambos incluidos

De 22 de diciembre a 8 de enero, ambos incluidos

- Registro auxiliar Junta de Distrito 3 Sur-Este (Cod. 000001391)  
Calle Libertad 34 posterior (C.P. 28937)

Días de funcionamiento: Todos los días hábiles (de lunes a viernes), excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Horario continuo: De lunes a viernes: de 9:00 a 20:00 h.

Horario de mañana: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.:

Los días hábiles de Semana Santa

De 16 de Junio a 31 de Agosto, ambos incluidos

De 22 de diciembre a 8 de enero, ambos incluidos

- Registro auxiliar Junta de Distrito 4 Oeste (Cod. 000001392)  
Calle Pintor Velazquez 68 (C.P. 28935)

Días de funcionamiento: Todos los días hábiles (de lunes a viernes), excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Horario continuo: De lunes a viernes: de 9:00 a 20:00 h.



Horario de mañana: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.:

Los días hábiles de Semana Santa

De 16 de Junio a 31 de Agosto, ambos incluidos

De 22 de diciembre a 8 de enero, ambos incluidos

- Registro auxiliar Junta de Distrito 5 Coimbra-Guadarrama (Cod. 000001393)  
Calle Cedros 71, esquina Avda. de los Rosales (C.P. 28935)

Días de funcionamiento: Todos los días hábiles (de lunes a viernes), excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Horario continuo: De lunes a viernes: de 9:00 a 20:00 h.

Horario de mañana: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.:

Los días hábiles de Semana Santa

De 16 de Junio a 31 de Agosto, ambos incluidos

De 22 de diciembre a 8 de enero, ambos incluidos

- Registro auxiliar Oficina de Atención al Vecino (Cod. 000006838)  
Plaza del Sol nº 3 (C.P. 28938)

Días de funcionamiento: Todos los días hábiles (de lunes a viernes), excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Horario continuo: De lunes a viernes: de 9:00 a 20:00 h.

Horario de mañana: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.:

Los días hábiles de Semana Santa

De 16 de Junio a 31 de Agosto, ambos incluidos

De 22 de diciembre a 8 de enero, ambos incluidos

- Registro auxiliar Oficina de Atención al Contribuyente (Cod. 000001395)  
Calle Rejilla nº 11 (C.P. 28931)

Días de funcionamiento: Todos los días hábiles (de lunes a viernes), excepto los días 24 y 31 de diciembre.

Horario continuo: de lunes a viernes: de 9:00 a 18:00 h.

Horario de mañana: de de lunes a viernes 9:00 a 14:00 h.:

Los días hábiles de Semana Santa

De 7 de julio a 14 de septiembre, ambos incluidos

De 22 de diciembre a 8 de enero, ambos incluidos.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al artículo 142 ROAM, se da por **aprobado** el trámite de previo sometimiento.

5/ 741.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS SITUADOS DE FORMA PERMANENTE EN VÍA PÚBLICA A FAVOR DE D. R.M.P., COMO TITULAR DEL QUIOSCO DE PRENSA SITUADO EN LA AVDA. DOS DE MAYO, 42 DE MÓSTOLES.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Móstoles Desarrollo y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Asunto:** *Aprobar el cambio de titularidad de la concesión demanial para la instalación de quioscos de periódicos, revistas y publicaciones periódicas situados de forma permanente en vía pública a favor de las personas que figuran en el Anexo.*

**Interesados:** *Las personas relacionadas en el Anexo; Miembros de la Mesa de Valoración (La Presidencia; La Secretaría; Técnico de Empleo; Técnico de Comercio; Técnico de Urbanismo; Técnico de Servicios Sociales; Presidente de la Asociación de Vendedores de Prensa de Móstoles); Móstoles Desarrollo; Gerencia Municipal de Urbanismo; Concejalía de Mejora y Mantenimiento de espacios públicos; Policía Municipal; Departamento de Tasas.*

**Procedimiento:** *SERVICIOS (CONCESIÓN DEMANIAL)*

**Fecha de iniciación:** *26 DE SEPTIEMBRE DE 2019*

*Examinado el procedimiento iniciado por el titular de concesión demanial para la instalación de quiosco situado de forma permanente en vía pública, que ha solicitado el cambio de titularidad de la concesión demanial para la instalación de quiosco situado de forma permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad de venta en Quioscos situados de forma permanente en la vía pública.*

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*



*Primero.- La solicitud de cambio de titularidad de la concesión demanial para la instalación de quioscos situados de forma permanente en vía pública se podrá solicitar en cualquier momento, si se trata de transmisiones inter vivos.*

*Segundo.- Se ha recibido una solicitud de cambio de titularidad inter vivos.*

*Tercero.- Resulta que para poder transmitir y otorgar el cambio de titularidad se deberá cumplir con lo previsto en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad de venta en Quioscos situados de forma permanente en la vía pública.*

- 1. Solicitar y otorgar el cambio de titularidad en la forma y plazos recogidos en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad de venta en Quioscos situados de forma permanente en la vía pública.*
- 2. Que la concesión esté en vigor.*
- 3. La acreditación de las causas que dan derecho a la transmisión en las condiciones que se establecen en la Ordenanza.*
- 4. Que el cesionario se comprometa, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza, a instalar los modelos autorizados por el Ayuntamiento cuando el cedente de la concesión no hubiese renovado el mobiliario con arreglo a los modelos autorizados por el Ayuntamiento acogiéndose a lo previsto en el apartado tercero de la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza.*
- 5. El cumplimiento de los cesionarios de los requisitos mínimos establecidos en el baremo del Anexo I de la Ordenanza, que se detallan a continuación:*
  - o Estar cualificado para atender las funciones propias del negocio.*
  - o Tener la capacidad económica mínima necesaria para acometer la inversión inicial.*
  - o Los ingresos de la unidad de convivencia deben situarse entre 1 y 5,5 veces el IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples R.D. Ley 3/2004, de 25 de agosto)*
- 6. Que sea autorizado por el Ayuntamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad de venta en Quioscos situados de forma permanente en la vía pública.*

*Cuarto.- La solicitud presentada ha sido admitida previa comprobación del cumplimiento de los siguientes extremos:*

- 1. Todas las solicitudes de cambio de titularidad se han presentado en la forma y plazos recogidos en la Ordenanza.*
- 2. En este caso la concesión está en vigor.*



Quinto.- Con el fin de facilitar a la Mesa de Valoración la labor de aplicación de la puntuación de los dos primeros ítems del Baremo, se solicitaron los oportunos informes al Área de Empleo y Comercio.

Visto el informe emitido por el técnico del área de empleo relativo a la cualificación de la persona cesionaria para atender las funciones propias del negocio, siendo favorable en este caso.

Visto el informe emitido por el técnico del área de comercio relativo a la capacidad económica mínima necesaria para acometer la inversión inicial de la persona cesionaria, siendo favorable en este caso.

Sexto Los miembros de la Mesa de Valoración se reunieron el 19 de noviembre del 2019, en sesión ordinaria, con el objeto de valorar la solicitud admitida de cambio de titularidad.

Realizada la valoración por la Mesa, la persona cesionaria ha obtenido tres puntos como consecuencia de la suma de los tres primeros ítems del baremo, lo cual se ha hecho constar en Acta.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad en Quioscos situados de forma permanente en vía pública, aprobada por el Pleno en sesión de 26 de noviembre de 2015 (BOCM de 24.02.2016).

Segundo: Vistas las Bases que han de regir en el otorgamiento del cambio de titularidad de la concesión demanial para la instalación de quioscos situados de forma permanente en vía pública (BOCM de 06.04.2009).

Tercero: Vista la Regulación de la organización y funcionamiento de la Mesa de Valoración (BOCM de 06.04.2009)

Cuarto: Visto el informe favorable sobre la cualificación para atender el negocio de la persona cesionaria emitido por el Técnico del Área de Empleo, de fecha 23/10/2019.

Quinto: Visto el informe favorable sobre la capacidad económica mínima necesaria para acometer la inversión de la persona cesionaria emitido por el Técnico del Área de Comercio, de fecha 24/10/2019.

Sexto: Visto el Acta sobre la valoración de la solicitud admitida de cambio de titularidad, de fecha 19/11/2019.

Séptimo: Visto el informe del Técnico del área de Comercio en vía pública sobre el otorgamiento del cambio de titularidad solicitado, de fecha 21/11/2019.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,



### **Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el cambio de titularidad de la concesión demanial, para la instalación de quioscos de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas situados de forma permanente en vía pública, a favor de la persona relacionada en el Anexo. Reseñar que las concesiones demaniales se transmitirán en los términos y por el período de vigencia señalado en el Anexo, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ordenanza.

**Segundo:** La persona cesionaria a cuyo favor se haya transmitido la concesión deberá aportar, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la presente resolución, la documentación que se enumera en la Base Séptima de las Bases de otorgamiento de cambio de titularidad. En caso contrario, se revocará la adjudicación.

**Tercero:** Para los cedentes de la concesión que no tengan instalado los modelos de quioscos autorizados por el Ayuntamiento por acogerse a lo previsto en el apartado tercero de la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza, el otorgamiento del cambio de titularidad quedará condicionado a la acreditación por parte de la persona cesionaria de la instalación de los modelos de quioscos autorizados conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza.

**Cuarto:** Aportada la totalidad de la documentación por las personas cesionarias, se les convocará a un acto público para que firmen el contrato de concesión demanial con arreglo al modelo de contrato que figura en el Anexo I.

**Quinto:** Desde la firma del contrato, se tendrá el plazo de dos meses para hacer efectiva la concesión otorgada y realizar la correspondiente instalación, en su caso, y apertura del quiosco. Transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplido con esta obligación y previa audiencia de la persona interesada, la concesión será revocada conforme a lo previsto en la Base Décima de las Bases de otorgamiento de cambio de titularidad de la concesión demanial. Además, las personas adjudicatarias que obligatoriamente tuvieran que instalar alguno de los modelos autorizados por el Ayuntamiento, previa a la instalación del mismo, deberán comunicar a la Concejalía correspondiente, por escrito y con una antelación mínima de quince días hábiles al montaje, el modelo autorizado de quiosco que van a colocar en el emplazamiento adjudicado según lo dispuesto en el último párrafo de la citada Base Décima.

**Sexto:** Emitir la ficha de identificación del quiosco a nombre de los nuevos titulares conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ordenanza.

**Séptimo:** Dar traslado de la siguiente resolución a los interesados que se detallan a continuación, para su conocimiento y efectos oportunos: las personas relacionadas en el Anexo; Miembros de la Mesa de Valoración (La Presidencia; La Secretaría; Técnico de Empleo; Técnico de Comercio; Técnico de Urbanismo; Técnico de Servicios Sociales; Presidente de la Asociación de Vendedores de Prensa de Móstoles); Móstoles Desarrollo; Gerencia Municipal de Urbanismo; Concejalía de Mejora y Mantenimiento de espacios públicos; Policía Local; Departamento de Tasas.”



## ANEXO

### **CAMBIOS DE TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN DEMANIAL, PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, AÑO 2019**

Nº EXPT.	TITULAR CEDENTE	UBICACIÓN QUIOSCO	PERSONA A CUYO FAVOR SE TRANSMITE LA CONCESIÓN	FECHA ÚLTIMO CONTRATO TITULAR CEDENTE	FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO	QUIOSCO INSTALADO
19	[REDACTED]	Avda. Dos de Mayo, 42	[REDACTED]	15 de abril de 2016	8 de febrero de 2058	Tiene instalado el tipo de quiosco autorizado por el Ayuntamiento

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

### **RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS**

#### **ASESORÍA JURÍDICA**

- 6/ 742.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2019, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 4/367, de 18 de junio de 2019 (B.O.C.M. nº 187, de 8 de agosto de 2019.), en materia de representación y defensa de la Corporación:

<b><u>Nº de Resolución</u></b>	<b><u>Expediente nº</u></b>	<b><u>Recurrente</u></b>
5488/19	P.A.486/2019	ESTUDIO 5 DE GESTION Y PROYECTOS
5489/19	P.A.294/2019	[REDACTED]
5490/19	P.A.515/2019	[REDACTED]

5491/19	P.A.495/2019	[REDACTED]
5492/19	P.A.383/2019	[REDACTED]
5493/19	P.O.445/2019	C.P.POLIGONO INDUSTRIAL ARROYOMOLINOS
5494/19	P.O.498/2019	ORANGE ESPAGNE SA.
5495/19	P.O.482/2019	[REDACTED]
5496/19	P.O.488/2019	PIROTECNIA VULCANO SL
5497/19	P.A.243/2019	[REDACTED]
5498/19	P.A.477/2019	[REDACTED]
5499/19	P.O.1024/2019	[REDACTED]

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

## CONTRATACIÓN

- 7/ 743.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. EXPTE. C/048/CON/2019-083.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** C/048/CON/2019-083.



- Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** MIXTO.  
**-Objeto:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.  
**Interesado** CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de las Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Expediente número 2/201900002563. Gasto número 201900000001900 a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 40-9228-213.00, del Presupuesto Municipal para 2019
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: MIXTO
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor y contenidos en documentación obrante en el expediente, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato, ascendería a la cantidad de 114.950 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 95.000 € más un importe de 19.950 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal. El presupuesto de adjudicación para un año de prestación del servicio se divide según los siguientes:

- Mantenimiento preventivo y correctivo PCI: 60.000 € (sin IVA)  
(contrato de servicio: 63,16%)
- Mantenimiento correctivo con presupuesto: 35.000 € (sin IVA)



(contrato de suministros: 36,84%)

Total, presupuesto de licitación: 95.000 (sin IVA)

- Valor estimado: 95.000€
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de un año, a contar desde la formalización, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 18, 116 a 120, 159 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 120 de la LCSP.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Aprobar el expediente de contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE MÓSTOLES (Expte. C048/CON/2019-083) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual por importe de 95.000 €, más 19.950 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Por lo que respecta al ejercicio 2019, corresponderá la cantidad de 9.579,17 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación 40-9228-21300, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2019000002563).



**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, publicando el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**8/ 744.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2019-091.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº** C048/CON/2019-091.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** MIXTO, DE SERVICIOS Y SUMINISTRO  
**-Objeto:** MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES  
**Interesado** CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de las Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.



- **DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO:** Expediente número (RC 2/2019000002566). Gasto número 2019000001903 a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 40-9228-21300, del Presupuesto Municipal para 2019.
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.**
- **INFORME JURIDICO.**

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- **Contrato:** MIXTO, DE SERVICIOS Y SUMINISTRO.
- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Tipo de licitación:** El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 34.000 €, más un importe de 7.140 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que debe soportar la Administración Municipal, con el siguiente desglose:

1. Canon	25.000 €
2. Mantenimiento correctivo con presupuestos	9.000 €
Total	34.000 €
IVA (21%)	7.140 €
Presupuesto base de licitación	41.140 €

El contrato se adjudicará necesariamente por el total (IVA incluido) arriba indicado que tendrá consideración de importe máximo de adjudicación.

Los licitadores ofertarán una baja porcentual al importe del canon. Con el importe resultante de la aplicación de dicha baja, ofrecida por el adjudicatario, se incrementará el importe máximo de mantenimiento correctivo con presupuestos.

- **Valor estimado:** 34.000 €.
- **Duración:** El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO desde la formalización del mismo, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 16 a 18, 116 a 120, 131 a 159 y demás



preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Aprobar el expediente de contratación de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS DE ELECTRÓGENOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C048/CON/2019-091) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual por importe de 34.000 €, más 7.140 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Por lo que respecta al ejercicio 2019, corresponderá la cantidad de 3.428,33 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación 40-9228-21300, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2019000002566).

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, publicando el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejales-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



9/ 745.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LOS SERVICIOS PARA APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020. EXPTE. C/047/CON/2019-094.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº** C047/CON/2019-094.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**-Objeto:** SERVICIOS PARA APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020  
**Interesado** CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de las Concejalía de Educación y Juventud, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Contrato de tramitación anticipada, al amparo de lo previsto en el Art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.



- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Tipo de licitación:** El presupuesto base de licitación asciende a 34.970,04 €, más un importe de 3.497 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo del 10%) que debe soportar la Administración Municipal.
- **Valor estimado:** 34.970,04 €.
- **Duración:** El plazo de ejecución del contrato será desde el 8 de enero de 2020 hasta el 19 de junio de 2020, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 116 a 120, 131 a 159 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 120 de la LCSP.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Aprobar el expediente de contratación de **SERVICIOS PARA APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020 (Expte. C047/CON/2019-094)** y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

**Segundo:** La adjudicación, formalización y posterior ejecución del presente contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y



suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para el ejercicio 2020, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, publicando el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

## **EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

### **10/ 746.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, Y CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020. EXPTE. SP017/ED/2019/01 GRUPO S. SERVICIOS.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expte.:** SP017/ED/2019/01 Grupo S. SERVICIOS  
**Asunto:** Aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y centro de Educación Especial de Móstoles, durante el curso académico 2019/2020  
**Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Juventud. Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y el centro de Educación Especial de Móstoles



**Procedimiento:** Aprobación por Junta de Gobierno Local  
**Fecha de iniciación:** 07/10/2019

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejala Delegada de Educación y Juventud, referente a la aprobación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, y el centro de Educación Especial de Móstoles, durante el curso académico 2019/2020, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

*Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles, en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, según recoge el art.25.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*

*Segundo.- La Concejalía de Educación y Juventud establece las Bases objeto de este expediente, con la finalidad de apoyar el desarrollo de proyectos, experiencias innovadoras y/o buenas prácticas educativas encaminadas a mejorar la calidad en los colegios públicos de Móstoles.*

*Tercero.- Se adjunta informe técnico en el que se hacen constar las principales especificaciones establecidas en las Bases para la concesión de estas subvenciones durante el curso académico 2019/2020.*

*Cuarto.- La Concejalía de Educación y Juventud destinará a la presente Convocatoria un máximo de 30.000.- € (treinta mil euros) con cargo a la partida 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020. Siendo la cuantía máxima establecida de 1.000.-€ por proyecto de innovación.*

*Quinto.- La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2020. Se adjunta documento de Retención de Crédito (RC nº 2/2019000002017) de presupuestos futuros, emitido por el Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad. Según informe de fecha 10 de octubre de 2019, existe compromiso del Director de Educación, de presupuestar cantidad suficiente, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2020.*

*Sexto.- Vistos los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica e Intervención.*

*Séptimo.- Vista la Legislación aplicable que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar las Bases Reguladoras para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas, en centros de Educación Infantil y



Primaria, y en el centro de Educación Especial de Móstoles, durante el curso escolar 2019/2020.

**Segundo.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas, en centros de Educación Infantil y Primaria, y en el centro de Educación Especial de Móstoles, durante el curso escolar 2019/2020.

**Tercero.-** Publicar extracto de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Publicar el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los tabloneros de anuncios municipales: Ayuntamiento y Juntas de Distrito, y web municipal. Así mismo, deberán ser remitidas a los Centros Docentes susceptibles de ser solicitantes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

11/ 747.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS, EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020. EXPTE. SP017/ED/2019/02 GRUPO S. SERVICIOS.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expte.:** SP017/ED/2019/02 Grupo S. SERVICIOS  
**Asunto:** Aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas, en centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Móstoles, durante el curso académico 2019/2020



**Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Juventud.  
Centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional

**Procedimiento:** Aprobación por Junta de Gobierno Local

**Fecha de iniciación:** 07/10/2019

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejala Delegada de Educación y Juventud, referente a la aprobación de la convocatoria de Subvenciones y las Bases Regulatoras para la realización de Proyectos de Innovación, durante el Curso 2019/2020 se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero El Ayuntamiento de Móstoles, en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, según recoge el art.25.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Segundo La Concejalía de Educación y Juventud establece las Bases objeto de este expediente, con la finalidad de apoyar el desarrollo de proyectos y experiencias innovadoras encaminadas a mejorar la calidad en los centros educativos públicos de Móstoles.

Tercero Se adjunta informe Técnico en el que se hacen constar las principales especificaciones establecidas en las Bases para la concesión de estas subvenciones durante el curso 2019/2020.

Cuarto La Concejalía de Educación y Juventud destinará a la presente Convocatoria un máximo de 15.000.- € (quince mil euros) con cargo a la partida 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020. Siendo la cuantía máxima establecida de 1.000.-€ por proyecto.

Quinto.- La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2020. Se adjunta documento de Retención de Crédito (RC nº 2/2019000002018) de presupuestos futuros, emitido por el Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad. Según informe de fecha 10 de octubre de 2019, existe compromiso del Director de Educación, de presupuestar cantidad suficiente, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2020.

Sexto.- Vistos los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica e Intervención.

Séptimo.- Vista la Legislación aplicable que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



### **Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar las Bases Regulatoras para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas, en Centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, durante el curso escolar 2019/2020.

**Segundo.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas, en Centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, durante el curso escolar 2019/2020.

**Tercero.-** Publicar extracto de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Publicar el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los tabloneros de anuncios municipales: Ayuntamiento y Juntas de Distrito, web municipal. Así mismo, deberán ser remitidas a los Centros Docentes susceptibles de ser solicitantes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 10 de diciembre de 2019, yo el Concejal-Secretario, D. Aitor Perlín Sánchez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinte de enero de dos mil veinte.